



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-C-2009-MDY

Yura, 27 de Febrero de 2009.

VISTO: El informe N° 059-C-2009-PP-MDY, del Área de Presupuesto, respecto de la desagregación de S/. 25,244.00 de la transferencia de partidas presupuestarias correspondiente al Programa de Comedores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 440-2008-MDY de fecha 30 de Diciembre de 2008, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2009 de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 022-2009-EF, Autorizan transferencia de partidas a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y de los Gobiernos Locales, para el Programa de Comedores;

Que, la Octava Disposición Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Ley 29289, dispuso la prórroga del proceso de transferencia, dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, con relación al Programa Integral de Nutrición- PIN, DEL Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a través de su Unidad Ejecutora 005: PRONAA, a las municipalidades correspondientes, hasta el 31 de diciembre del 2009, facultándose a la Presidencia del Consejo de ministros para que, en el plazo de 60 días calendario establezcan un nuevo cronograma de transferencia;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del DS. N° 022-2009-E.F., es necesario efectuar la Modificación Presupuestaria con la desagregación de la transferencia de recursos por **S/. 25,244.00 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** del Presupuesto Institucional de Apertura – Año Fiscal 2009, para ser destinados al Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, ley General del sistema Nacional de presupuesto y el Decreto Supremo N° 022-2009-EF y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de la Transferencia de Partidas, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 022-2009-EF, por el importe de **S/. 25,244.00 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

El funcionario que suscribe CERTIFICA que el presente documento, que ha tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se remite en caso sea necesario.

Yura, 23 de Julio 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 028 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DECONTINGENCIA
 PROGRAMA : 011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA
 SUB PROGRAMA : 0019 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL
 ACTIVIDAD : 1061660 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
 COMPONENTE : 3039094 TRANSFERENCIA FINANCIERA DE GOBIERNOS LOCALES
 META : 0002 PROGRAMA DE COMEDORES
 FINALIDAD DE META : 38914 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS DE
 COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
 CATEGORÍA : GASTOS CORRIENTES
 GRUPO : OTROS GASTOS CORRIENTES
 TOTAL PLIEGO : S/. 25,244.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración del pliego, elaborará la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección nacional de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Eleuterio León Sergio Ordoñez Lucero
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

El funcionario que suscribe CERTIFICA que el presente documento, que ha tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se remite en caso sea necesario.

Yura, 21 de Julio 2019